



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

BANDO INFORMATIVO

El objetivo de la presente es dar a conocer a la población de Rincón de la Victoria las medidas aprobadas por la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales, una vez terminada la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00.00 horas del 21 de junio. Además, conforme al artículo 6 del mismo Real Decreto, serán las comunidades autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

Por todo ello, en base a la normativa referida, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1.1º. e) y m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el artículo 55 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril, el art. 13 del RD 2568/86 de 28 de noviembre y el art. 5.a) del Decreto de 17 de junio de 1955, mediante el presente BANDO se informa:

Primero.- Será de aplicación en el municipio de Rincón de la Victoria la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19 y el Decreto-ley 17/2020, de 19 de junio, por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), por lo que se deberá estar al contenido de estas disposiciones, así como de la normativa autonómica y estatal aplicable. A este respecto y tal como establece la Orden de 16 de agosto de 2020, *“No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados, incluidos cigarrillos electrónicos o vapeo”*. Esta medida será de aplicación en todas las playas de nuestro municipio, recomendándose asimismo, no fumar en ellas.

Segundo.- El presente bando entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, conforme a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo séptimo de la Orden de 19 de junio de 2020 sin perjuicio de su eventual revisión.

Tercero.- Mantienen su vigencia los bandos sobre terrazas y sobre playas de 13 de mayo de 2020 y de 5 de junio de 2020, respectivamente, en lo que no se opongan a lo regulado en estas disposiciones, quedando modificados, en todo caso, el aforo y distancia de seguridad, que se sustituirán, ambos, por lo previsto en la nueva normativa.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Francisco Salado Escaño



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40020326500B5R7J6B6H6X4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/08/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/08/2020 14:30:16

EXPEDIENTE :: 2020002608

Fecha: 14/03/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

